



Res. Ex. N° 335 / 2026  
Santiago, 5 de febrero de 2026  
Exp. 2026003846

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**RECTIFICA DE OFICIO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2026, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución N° 36 de 2024, de la Controlaría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, de conformidad con el artículo 13°, inciso segundo, de la Ley, se efectuó el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2026, el que fue publicado en la edición N° 44.349 del Diario Oficial del día 15 de enero de 2026, comprendiendo las concesiones que fueron solicitadas y renovaciones del periodo;

b) Que, en el citado llamado a concurso en el cuadro de Solicitudes Nuevas, se omitieron solicitudes de apertura de concurso del servicio de radiodifusión en frecuencia modulada y radiodifusión comunitaria ciudadana, que se encuentran presentadas dentro de plazo; y

c) Que, el artículo 62° de la Ley N° 19.880, citada en el literal c) de los Vistos, faculta a la autoridad administrativa para que, de oficio, aclare los puntos dudosos u oscuros y rectifique los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo de que se trata; y en uso de mis atribuciones,

//..

**RESUELVO:**

1. Rectifíquese de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2026, publicado en la edición N° 44.349 del Diario Oficial del día 15 de enero de 2026, en el sentido de agregar en el en el cuadro de Solicitudes Nuevas las localidades o comunas que se indican en la siguiente tabla:

**SOLICITUDES NUEVAS**

| <b>Región</b>   | <b>Amplitud Modulada</b> | <b>Frecuencia Modulada</b> | <b>Comunitaria Ciudadana</b> |
|-----------------|--------------------------|----------------------------|------------------------------|
| de Valparaíso   |                          | Valle Hermoso              |                              |
| de Ñuble        |                          | San Fabián de Alicó        |                              |
| de La Araucanía |                          | Curarrehue                 |                              |
| de Los Ríos     |                          |                            | Río Bueno, Lago Ranco        |

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Juan Carlos Muñoz Abogabir  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones  
05/02/2026 13:30

